PRINCIPALES ASPECTOS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2024				
Obligación de declarar	<ul> <li>Si la cuota líquida resulta a ingresar.</li> <li>O el valor de los bienes y derechos (sin deducir las deudas) &gt; 3.000.000 €.</li> </ul>			
Bienes y derechos exentos	Principales exenciones:			
	<ul> <li>la vivienda habitual hasta 300.000 €.</li> <li>el ajuar doméstico.</li> <li>los derechos en EPSV, planes de pensiones y similares.</li> <li>elementos afectos a actividades.</li> <li>acciones y participaciones en determinadas entidades.</li> </ul>			
Esquema autoliquidación	Valor bienes y derechos			
	- Deudas .			
	BASE IMPONIBLE			
	- Reducción de 700.000 €			
	BASE LIQUIDABLE			
	x <u>Tipos de gravamen de la tarifa</u>			
	CUOTA INTEGRA (con límite conjunto con la cuota íntegra del IRPF)			
	- Deducción por impuestos satisfechos en extranjero			
	CUOTA LIQUIDA			
	Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo (%)
	0	0	200.000	0,20
	200.000	400	200.000	0,30
Tarifa base liquidable	400.000 800.000	1.000 3.000	400.000 800.000	0,50 0,90
	1.600.000	10.200	1.600.000	1,30
	3.200.000	31.000	3.200.000	1,70
	6.400.000	85.400	6.400.000	2,10
	12.800.000	219.800	en adelante	2,50
Deducción por impuestos satisfechos en extranjero	La menor de las dos siguientes cantidades:  el importe satisfecho en el extranjero por razón de un gravamen de naturaleza análoga a este Impuesto.  El resultado de aplicar el tipo medio de gravamen de este Impuesto a la parte de la base liquidable gravada en el extranjero.			